

ACTA DE INSPECCION

D. | , funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado, el día veintidos de septiembre de dos mil veinte en la instalación de rayos X para diagnóstico dental, cuyo titular es COMPAÑÍA DENTAL BULLAS, S.L.U., | sita en | - BULLAS (Murcia), |

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral es de 01/03/2019, con nº de inscripción IR/MU-2310.

Que la Inspección fue recibida por | , acreditado para dirigir este tipo de instalaciones de rayos X.

Que dicho titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta baja de un edificio de viviendas, en la dirección antes indicada, existiendo por encima una vivienda y por debajo el terreno.
- En la instalación se encuentran dos equipos para radiología dental intraoral, un

| , así como un equipo para ortopantomografía
Cada equipo se encuentra ubicado en su correspondiente sala.

- La instalación dispone de la señalización reglamentaria, así como de cartel de aviso a embarazadas (uno solo), colocado en la puerta de uno de los gabinetes con equipo de rayos X, que a su vez se ubica junto al otro gabinete.
- En la instalación se dispone de un delantal plomado.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación utilizando como elemento de dispersión una botella de plástico con agua, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

Gabinete intraoral, equipo

Equipo de ortopantomografía:

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación.

- No se exhiben acreditaciones de operador.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección los documentos de tramitación del Registro de la instalación. Posteriormente, en los archivos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se comprueba dicha inscripción, pero en ella no consta el equipo
- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa utilizado, gestionado por [redacted] comprobando la inexistencia de valores significativos desde enero de 2019 a julio de 2020. Falta el informe de marzo de 2020.
- Dispone de Control de Calidad anual realizado con fecha 4/3/2020 por la UTPR [redacted] no señalando anomalías.
- Aporta certificado anual de vigilancia de nivel de radiación ambiental, de la misma fecha y por la misma UTPR que en el caso anterior, sin valores inadmisibles.
- Se exhibe contrato con la UTPR [redacted] de 01/09/2015.
- Dispone de Programa de Protección Radiológica.
- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad (titulado "Certificado de grado de conformidad") de la instalación, de 03/04/2020 de la UTPR [redacted] En él se expresan observaciones sobre la inscripción de la instalación en el Registro y la necesidad de disponer de acreditación y dosimetría por parte del personal que opera los equipos..
- Respecto al envío al CSN del Informe bienal, aporta un documento de la UTPR [redacted] titulado "Relación general de instalaciones que han solicitado presentación del Informe periódico CSN, año 2019" donde se indica la presente instalación aunque no incluye fecha ni justificante de dicho organismo.

DESVIACIONES

- La inscripción de la instalación en el registro correspondiente no incluye uno de los equipos, lo que incumple lo establecido en los artículos 12.1 y 13 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y

CSN-RM/AIN/1/RX/MU-2310/2020

Hoja 4 de 4

en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 30 de octubre de 2020.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL
C. S. N.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a **continuación**, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En reparo al acta de inspeccion decir que el equipo que parece ser no esta registrado se envio toda la documentacion necesario para su registro junto con con los otros 2.
Les envio en el anexo la documentacion que se envió de ese equipo con fecha de 2019.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-2310/2020** de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de rayos X para diagnóstico médico, cuyo titular es COMPAÑÍA DENTAL BULLAS, S.L.U. sita en [redacted] -BULLAS (Murcia).

El titular de la instalación aporta junto con el acta conformada los justificantes de tramitación, el 01/03/2019, de la inscripción del equipo [redacted] que en el acta se indica que no está inscrito. Efectivamente sí lo está. Cuando se comprobó la inscripción de los equipos en los registros de esta Dirección General se observó que no aparecía en el documento en el que constan los otros dos, no habiendo advertido que existía otro documento en el que se indicaba el equipo referido, él solo. Es decir, se realizaron dos documentos (impresos en el que firman el titular, la EVAT y la UTPR), lo que es muy infrecuente, porque intervinieron dos [redacted] distintas, una para el equipo citado y otra para los otros dos.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Se acepta la alegación y documentación aportada por el titular, por lo que el contenido del acta varía en el sentido de que todos los equipos están inscritos en el registro correspondiente y quedando sin ninguna desviación.

Murcia. 13 de diciembre de 2021